FIRMADO POR
MARIA NIEVES NAVARRO RODENAS
CONCEJALA
18/07/2022

SELLO
Nº Salida en Registro: 34185 / 2022
18/07/2022

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

María Nieves Navarro Rodenas, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA A PONER EN MARCHA EL BONO ALQUILER JOVEN DE VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de vivienda ha sido prioritaria y ha formado parte destacada en las medidas de acción del Estado en los últimos años, con las mejoras regulatorias introducidas a través del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Un real decreto que recuperó un mayor equilibrio entre arrendatarios y arrendadores e introdujo importantes medidas para incrementar la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles, así como de protección social en el ámbito de la vivienda, y medidas de carácter coyuntural adoptadas en el contexto de la pandemia, fundamentalmente a través del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Así como en hasta siete reales decretos-ley que han ampliado y reforzado un «escudo social» que ofrece protección a las personas y hogares más expuestos a situaciones de vulnerabilidad social y económica, a través de medidas equilibradas y efectivas, que ofrecen instrumentos para que la actuación pública ofrezca la debida respuesta.

Además de estas medidas, que responden a una situación excepcional, se ha seguido avanzando en la elaboración de medidas de carácter estructural, a medio y largo plazo. En primer lugar, a través de medidas presupuestarias y de financiación, con un esfuerzo sin precedentes a lo que ha contribuido la orientación de los recursos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de programas específicos en materia de rehabilitación residencial y vivienda social regulados a través del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En segundo lugar, con carácter estructural, debe destacarse la elaboración de un Anteproyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda, que constituirá la primera norma estatal con rango de Ley que regule esta materia en la actual etapa democrática y que tiene por objeto regular, para todo el territorio español, las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en

particular, el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma.

La irrupción de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España destinados, prioritariamente, a la rehabilitación en términos de sostenibilidad y mejora de la eficiencia energética de nuestra viviendas y de sus entornos tanto urbanos como rurales, y su coincidencia cronológica, recomienda que el nuevo plan estatal de vivienda (Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025) centre sus esfuerzos en facilitar el acceso a la vivienda mediante ayudas al alquiler a las personas vulnerables y en determinados supuestos como medida a corto plazo y en propiciar de forma estructural y a medio plazo el incremento del parque público de vivienda y del parque de vivienda en alquiler asequible o social, también en entornos rurales donde la disponibilidad de vivienda es escasa, sin perjuicio de la ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes que también se incorpora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que actuará de forma determinante y complementaria.

La evolución del mercado de la vivienda en España presenta dificultades para el acceso a la vivienda de la ciudadanía, especialmente para los jóvenes, inmersos en una latente demanda de emancipación no satisfecha que contribuye a limitar, como ya se ha dicho, sus posibilidades de desarrollo vital.

Las dificultades de emancipación y de acceso a la vivienda de las personas jóvenes se fundamentan principalmente en la relación entre el nivel de sus ingresos y los precios de adquisición de las viviendas, así como en el nivel de sobresfuerzo que han de realizar para acceder al alquiler de una vivienda. Por ello el Gobierno, de forma complementaria al resto de medidas en materia de política de vivienda, ha creado el Bono Alquiler Joven para impulsar el acceso de las personas jóvenes a la vivienda en alquiler y por tanto su emancipación.

El Bono Alquiler Joven regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, consiste en una ayuda de 250 euros mensuales para jóvenes de entre 18 y 35 años, que perciban como máximo tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, el IPREM. Es decir, como tope pueden cobrar 24.000 euros anuales.

Aunque es el Gobierno de España quien ha impulsado y financiado esta ayuda, su aplicación queda en manos de las Comunidades Autónomas, que son las que tienen las competencias en materia de vivienda. Les corresponde por tanto a ellas realizar las convocatorias, y disponen de margen para establecer las condiciones en función de la situación del mercado inmobiliario en su territorio. En este sentido, el Real Decreto señala que la base general para optar a esos 250 euros mensuales la renta del alquiler no supere los 600 euros mensuales, pero los gobiernos regionales pueden subir ese límite a 900 euros en zonas tensionadas, es decir, en áreas donde los precios del alquiler se hayan disparado y donde es difícil encontrar pisos por debajo de ese importe.

FIRMADO POR
MARIA NIEVES NAVARRO RODENAS
CONCEJALA
18/07/2022

SELLO
Nº Salida en Registro: 34185 / 2022
18/07/2022

El pasado mes de marzo, la Conferencia Sectorial de Vivienda, en la que están tanto las comunidades autónomas como el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, ratificó el reparto de fondos del Bono Alquiler Joven. En total, 400 millones de euros, a razón de 200 millones este año y otros 200 en 2023, dado que el bono conlleva un cómputo anual y retroactivo.

Fruto de ese reparto, a Castilla-La Mancha le corresponden 8 millones de euros para dos anualidades. Sin embargo, han pasado ya varios meses y la Junta de Comunidades no ha puesto en marcha la convocatoria del Bono Alquiler Joven, obviando así la posibilidad de contribuir a aliviar los obstáculos que supone para los jóvenes iniciar un proyecto de vida que contemple la emancipación.

Puesto que el Bono Alquiler Joven tiene un cómputo anual y retroactivo, lo que significa que quienes cumplan los requisitos pueden solicitarlo y recibir la ayuda para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, tanto de 2022 como del próximo ejercicio, entendemos que el Gobierno regional no debe dejar pasar más tiempo para publicar la disposición.

Es incomprensible que en nuestra comunidad todavía no se haya publicado la convocatoria de ayudas, y que las personas jóvenes de esta región no se estén beneficiando ya de ellas,

Por todo lo expuesto planteamos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a publicar de forma urgente la convocatoria del Bono Alquiler Joven de vivienda.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la JCCM y al consejero de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha.

En Albacete, 18 de junio de 2022

Fdo. María Nieves Navarro Rodenas

Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos